

DISPOSICIÓN SA N° 29

JOSÉ C. PAZ, 21 ABR 2021

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y ampliatorias, el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/2018, la Resolución de la SECRETARÍA ACADÉMICA N° 1/2019; el Expediente N° 326/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que, en virtud de la pandemia declarada el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Que dicho plazo fue prorrogado por intermedio del Decreto N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Que por Resolución (R) N° 94/2021, se suspendieron durante el primer semestre del año 2021, las actividades académicas de carácter presencial a desarrollarse en la UNIVERSIDAD, sean estas de pregrado, grado o posgrado, extensión universitaria, investigación, vinculación tecnológica y/o educativa, con excepción de aquellas actividades expresamente autorizadas para ser desarrolladas de forma presencial en el marco de las regulaciones derivadas de la emergencia sanitaria.

Que el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, establece en el artículo 56, inciso f), que el CONSEJO SUPERIOR estará integrado, entre otros consejeros, por un (1) representante del estamento GRADUADOS.

Que asimismo, el artículo 60 del mencionado cuerpo legal, establece que la elección de dicho representante se hará sobre el padrón de graduados.

Que por su parte, el artículo 86 del Estatuto, establece que para ser incluido en el padrón de GRADUADOS de la UNPAZ se requiere ser egresado de alguna de sus carreras de grado, y no tener relación de dependencia con ella.

Que, en el sentido expuesto, el REGLAMENTO ELECTORAL aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/2018, dispone en su artículo 23, que la confección de los padrones estará a cargo del RECTOR de la UNPAZ, por intermedio de la SECRETARÍA ACADÉMICA, para el caso, entre otros, del Estamento GRADUADOS.

Que además, en lo que acá interesa, dicho Reglamento prevé que en el padrón de GRADUADOS serán incluidos todos aquellos graduados que cumplan con los requisitos estatutarios, y adicionalmente, soliciten su empadronamiento



por medio del Formulario que deberá aprobar la SECRETARÍA ACADÉMICA, quien deberá recibir los pedidos de inscripción y verificar la exactitud de los datos denunciados (art. 88).

Que en este sentido, la Resolución de la SECRETARÍA ACADÉMICA N° 1/2019, aprobó el Formulario de inscripción denominado "PADRÓN ELECTORAL - ESTAMENTO GRADUADOS", aprobado como Anexo I de la mencionada resolución.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria, genera la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica y de los procesos administrativos para el desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD.

Que a la fecha, se han celebrado en esta casa de Altos Estudios diversos actos de colación, razón por la cual, se estima conveniente aprobar la implementación de un formulario virtual, que permita en el contexto de la emergencia sanitaria a los graduados de esta casa de estudios, inscribirse al Padrón Electoral del ESTAMENTO GRADUADOS, a fin de que puedan ejercer su derecho a voto en los actos electorales que se lleven a cabo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 88 inciso b) del REGLAMENTO ELECTORAL, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/2017.

Por ello,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Implementase en formato virtual el formulario de inscripción denominado "PADRÓN ELECTORAL- ESTAMENTO GRADUADOS", aprobado por la Resolución de la SECRETARIA ACADEMICA N° 1/2019, el que estará disponible a partir del 21 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que aquellos/as graduados/as de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ que cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente, para acceder y completar el formulario aprobado en el artículo precedente, deberán ingresar al Sistema de Trámites a Distancia (tramites.unpaz.edu.ar), sección "Empadronamiento Graduados", con su usuario y contraseña sistema SIU-GUARANÍ.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la WEB de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Lic. PAULA ZABALETA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

DISPOSICIÓN SA N° 29